



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00108 00
Proceso	Verbal - Pertinencia
Demandante	Jorge Enrique Pineda Cañola
Demandado	Andrea López Zapata, Herederos indeterminados de Rodrigo de Jesús Zapata Torres y personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir
Decisión	Incorpora sin trámite

En memorial que antecede el apoderado judicial de la tercera interesada señora Luz Aida Londoño Zapata, allega la contestación de la demanda que le fue notificada a su poderdante por correo electrónico el día 15 de septiembre de 2022.

Al respecto, debe decirse que revisado el expediente se tienen que la señora Londoño Zapata se encuentra notificada del presente trámite desde el día 02 de julio de 2021 según consta en acta obrante en el expediente¹. Aunado a lo anterior, también obra en el plenario escrito de contestación a la demanda arrimado por el apoderado judicial—hoy memorialista, en pro de la defensa de su representada en la fecha 03 de agosto de 2021² (pronunciamiento que, valga resaltar, es idéntico al suscrito en esta ocasión), el cual fue agregado al expediente mediante providencia calendada 06 de septiembre de 2021³.

En virtud de lo expuesto, se ordena incorporar la documentación arrimada al expediente sin necesidad de impartirle trámite.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹ Cfr. archivo 18 Cd1 expediente digital.

² Cfr. archivo 23 Cd1 expediente digital.

³ Cfr. archivo 24 Cd1 expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4cf94f6c727f75f86763f92517e1b18659ba0f2a4f04eb2d747808d327bb13**

Documento generado en 25/11/2022 03:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>